

21 de marzo de 2017

Estimados estudiantes y familias:

Les escribimos a fin de actualizar nuestra carta del 30 de enero del 2017 y reafirmar así nuestro compromiso de proteger los derechos de todos los estudiantes de la Ciudad de Nueva York que asisten a las escuelas públicas, sin importar su estatus migratorio. Su hijo es nuestra mayor prioridad y haremos todo lo que esté a nuestro alcance para proteger ese derecho y asegurar que todos los estudiantes reciban una educación de calidad.

A fin de lograr que todos los niños sigan aprendiendo en un ambiente seguro, estamos dando a los miembros de nuestro personal escolar las siguientes **instrucciones adicionales**:

Los agentes federales del orden público, incluidos los del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE), no tendrán permitido el ingreso a las escuelas, a menos que lo requiera la ley.

Las políticas federales actuales limitan los arrestos, entrevistas, búsquedas y vigilancia relacionadas con materias migratorias en lugares considerados delicados, los cuales incluyen las escuelas. Los agentes federales del orden público, entre ellos los agentes de inmigración, solo podrán ingresar a las escuelas del Departamento de Educación (DOE) cuando lo requiera la ley y solo después de que las escuelas hayan consultado con los abogados del DOE. Si un agente del ICE visita una escuela para fines de cumplimiento de las leyes migratorias, el agente de seguridad de la escuela llamará al director, quien se reunirá con el agente del ICE. El director le informará al agente que debe esperar fuera del edificio escolar mientras el director consulta con los abogados del DOE. El director también notificará al padre o tutor después de consultar con los abogados del DOE. En términos generales, los agentes federales del orden público solo podrán ingresar cuando cuenten con órdenes judiciales o en la muy improbable situación en que una emergencia determinada requiera una acción urgente.

El personal del DOE no divulgará información estudiantil al menos que lo requiera la ley.

Si un agente del orden público, incluido un agente del ICE, intenta acceder al expediente de un estudiante, el director le pedirá la documentación que el agente posea y la enviará a los abogados del DOE hasta recibir instrucciones. El director también notificará al padre o tutor después de consultar con los abogados del DOE.

El DOE y la Oficina de la Alcaldía para Asuntos Migratorios (MOIA) están expandiendo sus talleres "Conozca sus derechos" a los estudiantes, padres y miembros de la comunidad.

En asociación con Fordham Law Immigrant Preparedness Project, los Servicios Comunitarios de Caridades Católicas y otros proveedores de servicios legales, ofreceremos 100 talleres "Conozca sus derechos" para los estudiantes, que estarán disponibles antes, durante y después del horario escolar en toda la Ciudad. Los 100 foros se llevarán a cabo en escuelas, incluidas las escuelas comunitarias y las escuelas internacionales de la Ciudad. Las capacitaciones educarán a los estudiantes, a los padres y al personal de las escuelas sobre los derechos de los neoyorquinos inmigrantes y proporcionarán información sobre los servicios de la Ciudad, planificación de seguridad y prevención de fraude. Muchos talleres conectarán a los participantes con los servicios legales a través de *ActionNYC* en las escuelas.

Además, ofrecemos capacitación gratuita en los condados para las familias a través de los Centros de Apoyo del DOE.

Continuaremos expandiendo esta capacitación en asociación con organizaciones comunitarias para ofrecer sesiones adicionales en las próximas semanas.

El DOE también proporciona a las escuelas recursos de planes de estudios adicionales y apoyo tanto social como emocional.

Nuestro objetivo es garantizar un entorno de aprendizaje seguro, de apoyo e inclusivo en todas las escuelas de la Ciudad. Las escuelas reciben pautas sobre cómo generar conversaciones con el personal y los estudiantes que promuevan diálogos respetuosos sobre la diversidad e inclusividad.

Las familias deben actualizar los registros de la escuela.

Como recordatorio, el DOE no solicita información sobre el estatus migratorio de los estudiantes. Les pedimos a todos los padres y familias que actualicen los registros de la escuela para asegurar de que contemos con información al día en nuestros archivos. Ello incluye información de contacto para los padres o tutores y, al menos, dos nombres y números de contacto adicionales por cada estudiante. En el caso de que un padre o tutor no pueda recoger al niño en la escuela, la escuela usará esta información para ubicar a un adulto de confianza que lo pueda recoger en su ausencia.

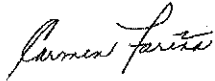
Todos los neoyorquinos, sin importar su estatus migratorio, pueden continuar accediendo a los servicios de la Ciudad.

Llame al 311. Si tiene alguna pregunta, visite <http://schools.nyc.gov/supportingallstudents> para obtener más información sobre las pautas migratorias del DOE y acceder a los recursos de apoyo para usted y su familia.

Además, hemos actualizado el documento de Preguntas Frecuentes para responder a nuevas interrogantes que pueda tener. También puede llamar al 311 o visitar nyc.gov/immigrants para obtener más información de la Oficina de Asuntos Migratorios de la Alcaldía.

En la Ciudad de Nueva York nos comprometemos a proteger los ideales representados por la Estatua de la Libertad. Somos una nación de inmigrantes y somos una ciudad de inmigrantes. Somos más fuertes gracias a nuestras diferencias. Hoy, junto a todos los neoyorquinos, reafirmamos nuestro compromiso de apoyarlos.

Atentamente,



Carmen Fariña
Canciller
Departamento de Educación



Nisha Agarwal
Comisionada
Oficina de Asuntos Migratorios de la Alcaldía

Preguntas frecuentes

¿Pueden los niños indocumentados asistir a las escuelas de la Ciudad de Nueva York?

Sí. Todos los niños en la Ciudad de Nueva York tienen derecho a la educación escolar pública, sin importar su estatus migratorio. Los niños de 4 años, o que van a cumplir 4 años, califican para prekínder, y todos los que residen en la Ciudad tienen derecho a asistir a la escuela pública a partir de los 5 años, hasta la fecha de su graduación o hasta el final del año escolar en que cumplen 21 años de edad. Los empleados del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (DOE) no harán preguntas con relación al estatus migratorio. De enterarse sobre el estatus migratorio, dicha información deberá permanecer confidencial.

¿Si soy una persona indocumentada, puedo visitar la escuela de mi hijo?

Sí. Para visitar las escuelas del DOE se necesita tener una forma oficial de identificación con foto. El DOE acepta el IDNYC, que es la tarjeta de identificación emitida por la Ciudad de Nueva York para todos los neoyorquinos. Dicha tarjeta no guarda ninguna información referida a estatus migratorio. La tarjeta se puede obtener gratis inscribiéndose en www.nyc.gov/idnyc.

No soy ciudadano de Estados Unidos. ¿Debería sentirme preocupado de que me deporten?

Las leyes migratorias son bastante complicadas y cada caso individual es distinto. Si usted no sabe exactamente de qué forma los anuncios recientes sobre inmigración pueden afectar su capacidad de permanecer y trabajar legalmente en EE.UU., hable con un abogado especialista en asuntos migratorios para que pueda entender sus opciones. Llame al 311, diga "immigration legal help" (ayuda legal de inmigración) y obtenga una cita para ayuda legal gratuita y segura en materia de asuntos migratorios.

Mi familia es de Siria, Irán, Sudán, Somalia, Libia o Yemen. ¿Debería sentirme preocupado a raíz de las prohibiciones migratorias del Presidente referidas a estos países?

Todos los niños en la Ciudad de Nueva York tienen derecho a la educación escolar pública, sin importar su nacionalidad. La orden emitida por el Presidente no cambia este hecho. Si usted tiene inquietudes sobre cómo la orden del Presidente puede afectar la estadia suya o de su familia en los EE.UU., o sus planes de viaje, llame al 311 y diga "immigration legal help" (ayuda legal de inmigración) para obtener una cita para recibir ayuda legal gratuita y segura en materia de asuntos migratorios.

Si usted tiene un familiar que está detenido en estos momentos en un aeropuerto o conoce a alguien detenido y necesita ayuda urgente, llame al (844) 326-4940 para comunicarse con un abogado voluntario con base en el aeropuerto internacional John F. Kennedy.

¿La Ciudad participa en la aplicación de los controles migratorios?

La Ciudad no ejecuta acciones de control migratorio. El gobierno federal se encarga de aplicar los controles migratorios. Las políticas de confidencialidad de la Ciudad que protegen el estatus migratorio y otras informaciones confidenciales, sirven el propósito de hacer que la Ciudad sea un lugar seguro y hospitalario para todos los residentes, incluyendo inmigrantes indocumentados.

¿Puedo sentirme confiado de llamar a la policía y pedir ayuda?

Sí. La policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD) no hace preguntas sobre el estatus migratorio de las víctimas, testigos o demás personas que piden ayuda. Todo el que haya sido víctima de un delito, incluyendo delito por odio, debe contactar a la policía al 911, o contactar directamente a la unidad especializada contra delitos por odio de la policía llamando al (646) 610-5267.

¿Cuáles son mis derechos ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE)?

Si tiene inquietudes respecto al ICE o desea obtener más información sobre sus derechos, o qué puede hacer para prepararse, hable con un abogado de inmigración. Varias organizaciones sin fines de lucro ofrecen servicios legales de alta calidad gratuitos o de bajo costo para los inmigrantes de la Ciudad de Nueva York que buscan ayuda legal en asuntos migratorios, incluso a través del programa *ActionNYC*. Llame al 311, diga "immigration legal help" (ayuda legal de inmigración) y obtenga una cita para ayuda legal gratuita y segura en materia de asuntos migratorios.

¿Los agentes federales del orden público, incluidos los agentes de inmigración, tienen permiso para ingresar a las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York?

Las políticas federales actuales limitan los arrestos, entrevistas, búsquedas y vigilancia relacionados con materias migratorias en lugares considerados delicados, los cuales incluyen las escuelas. Los agentes federales del orden público, entre ellos los agentes de inmigración, solo podrán ingresar a las escuelas del DOE cuando lo requiera la ley y solo después de que las escuelas hayan consultado con los abogados del DOE. Si un agente del ICE visita una escuela para fines de cumplimiento de las leyes migratorias, el agente de seguridad de la escuela llamará al director, quien se reunirá con el agente del ICE. El director le informará al agente que debe esperar fuera del edificio escolar mientras el director consulta con los abogados del DOE. El director también notificará al padre o tutor después de consultar con los abogados del DOE. En términos generales, los agentes federales del orden público solo podrán ingresar cuando cuenten con órdenes judiciales o en la muy improbable situación en que una emergencia determinada requiera una acción urgente.

¿Qué ocurre si nadie recoge a un niño de la escuela porque el padre o tutor es arrestado o deportado?

Si un niño no es recogido de la escuela, las escuelas seguirán los protocolos regulares y el director o persona designada llamará a los contactos de emergencia que se tengan registrados. Si la escuela no puede comunicarse con ninguno de los contactos durante un período razonable, la mayoría de las escuelas contactarán al cuartel de policía local, que tomará las medidas adecuadas, que pueden incluir una visita al hogar del niño. Si aún no es posible comunicarse con ninguna persona, la policía local se hará cargo del cuidado del niño y continuará intentando comunicarse con el contacto de emergencia, o puede contactar a la Administración de Servicio para Niños (ACS).

¿Qué puedo hacer para asegurarme de que mis hijos estén protegidos?

Actualice la información de contactos de emergencia en la escuela de su hijo con los nombres y números de teléfono de adultos (por ejemplo, familiares, amigos, vecinos, niñeras u otros padres de la escuela) que puedan recoger a su hijo en su ausencia. Haga esto en su escuela y en cualquier otro programa en el que su hijo participe, como prekínder, cuidado infantil o después de clases.

¿Dónde puedo conseguir ayuda legal sobre inmigración?

Las leyes migratorias son complicadas. Usted puede buscar un abogado de inmigración confiable y calificado que le ayude en sus asuntos migratorios. Evite ser víctima de fraude; una persona que no es abogado no puede proporcionar ayuda legal. Varias organizaciones sin fines de lucro ofrecen servicios legales de alta calidad gratuitos o de bajo costo para los inmigrantes de la Ciudad de Nueva York que buscan ayuda legal en asuntos migratorios, incluso a través del programa *ActionNYC*.

Este servicio gratuito puede contactarle con un abogado de inmigración calificado que le ayudará a evitar ser víctima de fraude. Llame al 311 y diga "immigration legal help" (ayuda legal de inmigración).

¿Qué tipo de servicios están a disposición mía y de mi familia?

La mayoría de los servicios de la Ciudad están a disposición de todos los neoyorquinos e incluso los inmigrantes indocumentados, como ir a la escuela o el sistema de salud u otros servicios. Los empleados de la Ciudad no harán preguntas sobre estatus migratorio a menos que sea necesario para ellos hacer su trabajo. Es decir, la información recopilada por empleados sobre estatus migratorio debe permanecer confidencial.

- **IDNYC:** el IDNYC es la tarjeta de identificación de la Ciudad para todos los neoyorquinos. Dicha tarjeta de identificación no guarda información alguna sobre estatus migratorio. Para obtener la suya, haga una cita en www.nyc.gov/idnyc.
- **Servicios de salud**
 - Los hospitales públicos, las clínicas y otros centros de salud ofrecen atención médica de emergencia y no emergencia a bajo costo para todos. Llame al 311 para informarse más.
 - "NYC Well" ofrece conexión gratuita y confidencial a servicios de salud mental en más de 200 idiomas a cualquier hora del día. Llame al 1-888-NYC-Well, envíe el texto WELL al 65173, o ingrese a www.nyc.gov/nycwell
- **Cuidado infantil:** las familias de escasos recursos con hijos entre edades desde las 6 semanas hasta 12 años pueden obtener cuidado infantil gratuito o de bajo costo. Llame al 311 para informarse más.
- **Comida y vivienda de emergencia:** hay una variedad de localidades por toda la Ciudad de Nueva York en las que se ofrece comida gratuita a las personas necesitadas. "Homebase" es un programa que ayuda a los residentes para evitar que terminen sin hogar. Llame al 311 para más información.

¿Qué debo hacer si mi hijo o yo hemos sido víctimas de discriminación o acoso?

Los neoyorquinos tienen derecho a vivir sin ser discriminados, libres de represalia y acoso, tanto en el trabajo, en el hogar y en los lugares públicos, incluyendo las escuelas públicas. Para recibir más información o para reportar un incidente, comuníquese con la persona en su escuela designada como contacto de Respeto para Todos (*Respect for All* [RFA]), llame al 311, o marque la línea directa de ayuda de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York al (718) 722-3131.